ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE 0 A 4 SMMLV

Fecha: 18 de junio 2025.

1. **JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

Se evidencia la necesidad de adquirir pupitres para la dotación de algunos salones, al igual de sustituir aquellos enceres que ya presenta un grado alto de deterioro.

Muchos de los pupitres actuales presentan signos de desgaste significativo, como superficies rayadas, asientos inestables y estructuras oxidadas. Esto no solo afecta la estética del ambiente educativo, sino también la seguridad y la comodidad de los estudiantes y el personal.

La adquisición de nuevos pupitres forma parte de un proceso continuo de renovación y modernización de la infraestructura educativa., esto demuestra el compromiso de la institución con la excelencia educativa y el bienestar de su comunidad.

La compra de nuevos pupitres para la Institución Educativa Juan XXIII es una necesidad imperativa para garantizar un ambiente educativo seguro, cómodo y eficiente.

Se recomienda proceder con la adquisición de los pupitres, priorizando la calidad y funcionalidad para asegurar que esta inversión contribuya efectivamente al desarrollo y bienestar de la comunidad educativa.

2. **OBJETO:** COMPRA DE PUPITRES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII.

3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:**

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	25	Pupitres universitarios Estructura metálica tubo redondo 3/8 Soldadura MIG Pintura en polvo electroestática Espaldar, sentadero y apoya brazos en madera tríplex de 12mm

4. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
56121506	PUPITRES

5. **FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El Decreto 4791 de 2008, articulo 11 numeral 2, así mismo el artículo 6 del Acuerdo No. 021 de 28 de noviembre de 2022 por medio del cual se adopta el manual de contratación el cual indica:

"ARTÍCULO 6. MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO: *La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse de la siguiente manera:*

6.1 Órdenes de compra y/o servicios.

….

Nota: *De conformidad con el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 los servicios del presente artículo podrán ser:*

1. *El mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.*

2. *La contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte. Adicionado por el art. 9, Decreto Nacional 4807 de 2011.*

3. *y los demás que la institución educativa considere de conformidad con el ordenamiento legal.*

…

6.1 Órdenes de compra y/o servicios: *bajo esta modalidad se harán las compras y/o servicios que no superen los* ***cuatro (04) SMMLV****, el cual bastará con el estudio previo y la orden de compra".*

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el 24 de junio de 2025.

7. **VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO:** CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) incluidos todos los impuestos, retenciones y gastos a los que haya lugar.

8. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** existe disponibilidad presupuestal No. 013 del 18 de junio.

9. **FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, cancelará el valor de la orden de compra y/o servicio en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa